



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 -2015-MPH/A.**

Ayacucho, **13 ENE. 2015**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MPH/A, de fecha 12 de enero del 2015, sobre la Conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos-CRAET, para el año fiscal 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MPH/A, de fecha 12 de enero del 2015, se Conforman la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos-CRAET, para el año fiscal 2015;

Que, se advierte el error material en el considerando quinto **DONDE DICE:** Que, de conformidad a la **Directiva N° 001-2007-MPH/A** sobre formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo, la segunda instancia es conformada por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) designada mediante Resolución de Alcaldía y estará conformada como mínimo por tres miembros de los órganos estructurados de la Municipalidad. Siendo así, y por convenir a los intereses de la Entidad Municipal, a efectos de dar mayor eficiencia a los procedimientos que rigen los proyectos de Inversión Pública, se hace necesario conformar la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET para el **Año Fiscal 2014**, donde **DEBE DECIR:** Que, de conformidad a la **Directiva N° 001-2012-MPH/A** sobre formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo, la segunda instancia es conformada por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) designada mediante Resolución de Alcaldía y estará conformada como mínimo por tres miembros de los órganos estructurados de la Municipalidad. Siendo así, y por convenir a los intereses de la Entidad Municipal, a efectos de dar mayor eficiencia a los procedimientos que rigen los proyectos de Inversión Pública, se hace necesario conformar la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET para el **Año Fiscal 2015**;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, en tal sentido son errores materiales aquellos en los cuales incurre la administración cuando le proporciona una determinada forma a sus actuaciones. Por tanto, a la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que dicha rectificación no altere el contenido ni el sentido del acto administrativo rectificado. Por lo que la rectificación solicitada no altera el contenido sustancial de la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MPH/A., de fecha 12 de enero del 2015, siendo procedente su rectificación;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de OFICIO** el error material en el quinto considerando de la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MPH/A, de fecha 12 de enero del 2015, como se menciona en el tercer considerando.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR**, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para el Año Fiscal 2015. La misma que estará conformada de la siguiente manera:

<b>Gerente de Desarrollo Territorial</b>	<b>Presidente</b>
<b>Sub Gerente de Obra</b>	<b>Miembro</b>
<b>Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos</b>	<b>Miembro</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la comisión, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE